

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N°	390
PROCESO:	REMOCIÓN DE CURADOR
DEMANDANTE:	CARLOS JOSÉ CARRERO MÁRQUEZ
DEMANDADOS:	CELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO Y LUIS ALBERTO GARCÍA CARRILLO
INTERDICTA:	LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO
RADICADO:	05001 31 10 004 2020 00224 00
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P. el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizada por el Asistente Social del despacho, para el efecto se anexa el mismo al presente auto.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Mayo dieciocho de dos mil veintiuno

INFORME DE ENTREVISTA A LOS CURADORES, A LA INTERDICTA Y SU CURADORA PARA ESTUDIO SOCIO FAMILIAR VIRTUAL VÍA WHATSAPP

PROCESO : REMOCIÓN DE CURADOR

DEMANDANTE: CARLOS JOSÉ CARRERO MÁRQUEZ

DEMANDADOS: CIELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO Y LUIS ALBERTO GARCÍA CARRILLO

INTERDICTA: LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO

FECHA DE LA ENTREVISTA : abril veintiuno (21) de 2.021

RADICADO : 2020-0224

OBJETIVO :

Establecer las condiciones actuales en las que se encuentra la señora LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO, garantías para el goce de sus derechos fundamentales y dinámica familiar.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista telefónica familiar por video llamada vía whatsapp – Entrevista telefónica privada por video llamada vía whatsapp a la interdicta – Entrevista telefónica por video llamada vía whatsapp a la Empleada del Hogar Geriátrico que atiende a la Interdicta - Revisión de Expediente – Análisis y Discusión.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

La interdicta reside en compañía de la hermana y sobrina, en un sistema de familia nuclear incompleta que vive la etapa de edad adulta de los hijos en el desarrollo del ciclo vital familiar y está compuesto por: LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO, interdicta, tiene 75 años de edad, es soltera, sin hijos, médico gineco-obstetra de profesión; CIELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO, hermana y curadora; tiene 67 años de edad, es soltera, tiene una hija, administradora de negocios de profesión, especialista en mercadeo, de

ocupación asesora comercial en propiedad raíz y ANA MARÍA MÁRQUEZ, sobrina, tiene 25 años de edad, es soltera, sin hijos, licenciada en preescolar, estudiante de especialización en idiomas, de ocupación docente infantil. Participa de la entrevista familiar virtual, el también curador, señor LUIS ALBERTO GARCÍA CARRILLO, hermano, tiene 63 años de edad, es casado, tiene 2 hijos, Diplomado en Consejería en Drogodependencias.

VIVIENDA

La vivienda es propiedad de la señora LUZ MARINA, tiene todos los servicios públicos básicos, además internet, gas por red y parabólica. Es grande y suficiente para las necesidades de la familia, consta de : 5 alcobas, 4 baños, sala, comedor, estudio y garaje. Es una casa ubicada en un primer piso en el barrio Simón Bolívar, en la Calle 35 No.: 85 D 9. Tel.: 538-76-25. Sector residencial, de estrato social 5 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica familiar es compartida, la señora Cielo Esther es propietaria de una agencia inmobiliaria y recibe una pensión, su hija también contribuye y la señora Luz Marina recibe una pensión de Estados Unidos (Social Security) por valor de \$2.600= dólares mensuales, los cuales al parecer no alcanzan para su sustento y es necesario ajustarle por parte de la señora Luz Marina, pues no tienen ninguna otra fuente de ingresos, ya que el servicio que prestan a domicilio en el hogar geriátrico Hogar Solano – IPS Especializado en adulto mayor - tiene un valor de \$4.300.000= mensuales, pues le prestan un cuidador con servicio de lunes a domingo de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

BIENES DE LA INTERDICTA

La señora Luz Marina tiene en Colombia dos inmuebles, uno en Villavicencio – Meta en un 50% de lo cual recibe mensualmente \$600.000= por arriendo y otro en Medellín en el barrio la Castellana que está a nombre de una empresa de 4 hermanos y no tiene un ingreso preciso. En Estados Unidos tiene varias propiedades, pero no conocen el estado de estas, pues la señora Luz Marina le dio un poder a su sobrino CARLOS ANDRÉS PÉREZ MÁRQUEZ y éste no les informa.

ANTECEDENTES FAMILIARES

La señora Luz Marina Márquez es oriunda de Valledupar – César, ocupa el 3º lugar de 7 hermanos en edad adulto mayor, fruto de dos uniones libres de la madre, con padres actualmente fallecidos. Nunca formó convivencias maritales ni tuvo hijos, dedicó su vida al trabajo y la familia. Fue benefactora de la familia y proveedora económica de parte de ella, vivió casi 40 años en Estados Unidos y se llevó la mayor parte de su familia para allá. Hace 7 años se regresó a Colombia luego de pensionarse como médico gineco – obstetra y empezó en ese tiempo con proceso de Alzheimer, inició con olvidos y vendió una clínica que tenía. Desde que llegó a Colombia ha vivido con la señora Cielo Esther, solo un año se fue a vivir con su hermana Teotiste.

Cuatro de sus hermanos viven en Colombia, pero es el señor Carlos Andrés quien le administra sus bienes en el exterior, al parecer es su hijo adoptivo, pero no tienen claridad sobre la adopción legal pues fue en Estados Unidos donde se lo llevó a los 10 años de edad, dado que su padre fue asesinado y necesitaba un tutor allí; no obstante ante la familia lo trataba como sobrino y está claro que lo crió y le proveyó todo el sustento. Por no haberse dado la adopción en Colombia, vivir en Estados Unidos y figurar legalmente como sobrino, fue que no lo nombraron como Curador, sino a sus dos hermanos.

El hermano Luis Alberto (entrevistado) fue consumidor de psicoactivos en su juventud, vivió en Venezuela por 30 años y regresó a Colombia como Consejero en Drogodependencias.

No se conocen antecedentes familiares de alcoholismo, penales, ni de enfermedad mental.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad familiar es ejercida por la señora Cielo Esther, se considera estricta porque ha sido de negocios, pero en familia se manejan relaciones entre adultos, se presenta diálogo en el sistema conviviente y algunos miembros de la familia extensa, no con todos porque se crearon dos bandos a raíz de la disputa por los bienes de la señora Luz Marina.

Consideran que el señor Carlos José interpuso la demanda en favor de Carlos Andrés, porque este sabe que al no ser nombrado curador, debe entregar el manejo del dinero de la señora Luz Marina a los Curadores lo cual nunca hizo, solo entregó un inventario como requisito ante el Juzgado Quinto de Familia en marzo de 2017, pero ningún bien y continuó administrando como si fuera su curador. Afirman que en el momento de los hermanos solo tienen buena relación con Gabriel, pues los demás ni estando en Medellín la visitan.

DINÁMICA EXTERNA

La familia la consideran católica – practicante; la señora Cielo Esther es voluntaria en un hogar para pacientes con Alzheimer y su hija es Boy Scutt y colabora con una fundación “*Brisas de Oriente*”, donde ayudan a desplazados de Bojayá. No pertenecen a ningún otro grupo cultural, deportivo, religioso o lúdico a nivel comunitario.

ENTREVISTA A LA EMPLEADA DEL HOGAR GERIÁTRICO

La señora Elsa María Luján Cardona, es “*Técnica en Cuidado al Adulto Mayor*”, labora para el HOGAR SOLANO, el cual hace 6 meses presta el servicio domiciliario para la señora Luz Marina. La señora Elsa está de lunes a sábado, los domingos y festivos la atiende otra persona y en las noches es su hermana Cielo quien se encarga de sus Cuidados, no obstante observa que esta hace lo posible por cuidarla, con interés y motivación, pero tiene un problema en un hombro y se le dificulta, por lo cual necesita un cuidador especializado en las noches, más no tienen condiciones económicas en el momento.

El servicio que le prestan es todo cuidado, en alimentación, aseo, compañía, suministro de medicación. Antes del servicio domiciliario, la señora Luz Marina era atendida en Centro Día, la recogían y devolvían diariamente, pero a partir de la pandemia empezaron a implementar el servicio domiciliario. Observa la profesional que la señora Luz Marina tiene un Alzheimer avanzado, ha tenido complicaciones para el habla, por eso recibió terapias con Fonoaudióloga y mejoró un poco, pues antes no hablaba nada. La profesional observa que el trato que le dan tanto su hermana Cielo, como su hermano Luis cuando la visita es bueno, afectuoso y tranquilo. Comenta como en una ocasión llegó de sorpresa el señor Carlos Andrés (sobrino ó hijo adoptivo) en el mes de diciembre

de 2020 y la señora Luz Marina no pareció reconocerle. Al señor Carlos José no lo ha visto visitándola, no lo conoce.

Por último informa la entrevistada que la señora Luz Marina Márquez recibe un cuidado digno y de calidad para su vida, para que pueda en lo posible disfrutar de sus derechos.

ENTREVISTA A LA INTERDICTA

La señora Luz Marina a la entrevista se muestra enojada porque le piden usar el tapabocas, por momentos presenta risas inmotivadas, habla en voz baja y no se entiende lo que dice, pero se nota que algunas frases son incoherentes y confusas en su estructura gramatical. No responde a lo que se le pregunta pues no parece entender lo que se le dice, ni se logra centrar su atención, por lo tanto no es posible conocer sus opiniones ni lograr evaluar su orientación, pues en general sus funciones cognitivas se encuentran claramente disminuidas.

Se observa limpia y organizada, tranquila, gusta en ponerse diferentes sombreros cada momento, no presenta señas particulares o llamativas, ni signos de maltrato.

EXPECTATIVAS:

La señora Cielo Esther observa que su expectativa es que se haga claridad respecto a los bienes que tiene la señora Luz Marina, para poder brindarle el tratamiento y cuidados que necesita y merece.

El señor Luis Alberto dice que espera que salga la verdad, que no tiene nada que ocultar, que le preocupa es que la cuestión es económica.

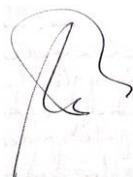
CONCLUSIONES:

De lo observado en las diferentes entrevistas realizadas, se puede concluir que la señora LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO, tiene unas condiciones de salud precarias, por el desarrollo progresivo de su enfermedad de Alzheimer, no obstante con los cuidados y atención que recibe de sus actuales cuidadores y con el apoyo del Centro Geriátrico, vive en unas condiciones dignas,

garantizando el goce de sus derechos en la medida de lo posible, en un ambiente tranquilo, afectuoso y de satisfacción de sus necesidades básicas.

Es posible afirmar que el mayor inconveniente es el económico en la medida en que al haber sido la proveedora económica de algunos miembros de la familia y benefactora en general de todos, el mayor problema es la administración y disposición de sus bienes e ingresos, los cuales no están en manos 100% de sus curadores, sino que por ello se ha presentado disputas familiares que limitan el manejo y disposición económico para su bienestar.

Es posible que tras una intervención familiar tranquila, de Conciliación entre las partes en este proceso, se logre no solo organizar de manera legal y adecuada la administración de los bienes, sino que comprendan todos que lo que más necesita la señora LUZ MARINA MÁRQUEZ en el momento, es mejorar sus condiciones y calidad de vida, lo cual tiene que trascender lo económico, al compartir con ella y brindarle su afecto, compañía y cuidados necesarios en esta etapa definitiva de su vida, donde le adeudan ser garantes de su bienestar.



ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

REMOCIÓN DE CURADOR RDO.: 2020-0224

INTERDICTA: LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO

